

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**Certificado Generado con el Pin No: 1272698487822212**

Generado el 01 de febrero de 2021 a las 10:50:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

### EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016.

### CERTIFICA

**RAZÓN SOCIAL: BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A., (LA "SOCIEDAD")**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 6970 del 19 de octubre de 2006 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). denominándose JPMORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA S.A.

Resolución S.F.C. No 1091 del 04 de diciembre de 2020, la Superintendencia Financiera de Colombia aprueba la conversión de JPMORGAN CORPORACIÓN FINANCIERA S.A., en establecimiento bancario con la denominación "BANCO JP MORGAN COLOMBIA S.A.", Escritura Pública No. 1731 del 30 de diciembre de 2020, Notaría 6 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1731 del 30 de diciembre de 2020 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). protocoliza conversión en banco bajo la denominación BANCO J.P. MORGAN COLOMBIA S.A., (la "Sociedad").

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Resolución S.F. 1091 del 04 de diciembre de 2020

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Sociedad tendrá un (1) Presidente quien detendrá la representación legal de la Sociedad y será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta el Presidente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva. PARÁGRAFO: Previo al ejercicio de su cargo, el Presidente deberá haber aceptado su cargo, haberse posesionado del mismo y tomado juramento ante la Superintendencia Financiera, en consonancia con las normas aplicables. FACULTADES: El Presidente tendrá, en desarrollo del objeto social de la Sociedad y para todos los efectos legales, las siguientes funciones y atribuciones: a) Representar a la Sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso. b) Ejecuta y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad. No obstante, requerirá la autorización de la Junta Directiva para: (i) realizar cualquier acto, contrato y operación que exceda los límites que para el efecto le haya señalado la Junta Directiva; y (ii) para la adquisición, transferencia, limitación o gravamen de bienes inmuebles y/o del nombre comercial, así como para la imposición de gravámenes sobre los activos fijos, en aquellos casos expresamente permitidos por la ley. d) Nombrar y remover libremente los empleados de la Sociedad cuya designación no le corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. e) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad. f) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus respectivas notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión y el informe de gestión especial cuando se dé la configuración de un Grupo Empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. g) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 1272698487822212

Generado el 01 de febrero de 2021 a las 10:50:17

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. h) Deberá cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce, particularmente velar por que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito. i) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y por la ley. j) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad. k) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes, con las políticas internas y manuales de procedimiento adoptados por la Sociedad, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o de Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. REPRESENTANTES LEGALES: La Sociedad tendrá, además del Presidente, tantos representantes legales como determine la Junta Directiva, quien será la encargada de crear los cargos y definir sus funciones, aunque, en todo caso, los cargos que conlleven representación legal dependerán jerárquicamente del Presidente, y podrán denominarse Vicepresidencias. Los representantes legales también tendrán la representación legal de la sociedad con las mismas facultades y limitaciones cuantitativas y cualitativas del Presidente, a menos que la Junta Directiva determine limitaciones diferentes, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Los representantes legales continuarán en el cargo hasta cuando sean removidos o reemplazados por la Junta Directiva (Escritura Pública 1731 del 30 de diciembre de 2020 Notaría Sexta de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ángela María Hurtado Castro Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 52266604	Presidente
Mariano Hernan Markman Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CE - 703467	Representante Legal
María José Gnecco Palacio Fecha de inicio del cargo: 30/12/2020	CC - 39695232	Representante Legal

**MÓNICA ANDRADE VALENCIA  
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

